



ACTA N° 46
(Sesión Ordinaria vía remota)

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CASABLANCA

Fecha : Lunes 28 de Diciembre de 2020.

Asistencia :

Sr. Rodrigo Martínez Roca,	Alcalde.
Sr. Leonel Bustamante González,	Secretario Municipal.
Sra. Verouschka Werner Villablanca,	Directora Seguridad Pública.
Sr. Carlos Peirano Arenas,	Rep. Gendarmería Enc. Consejos Comunales.
Sra. Jéssica Pizarro Fernández,	Sename.
Sra. María Fernanda Castro Ducaseau,	Encargada Seguridad Gobernación.
Sr. Iván Durán Palma,	Concejal.
Sr. Oscar Salazar Catalán,	Concejal.
Sr. Cristian Mardones Urtubia,	Red Nacional de Seguridad Pública.
Sr. Héctor Ormeño Arancibia,	PDI.
Sr. Francisco Martínez Quinteros,	Comisario 5ª. Comisaría Casablanca.
Sr. Germán Klug Maturana,	Fiscal.
Sr. Enrique Aguilera Soto,	Comandante Batallón Miller.
Srta. Pamela Zúñiga Reyes,	Secretaria de Actas.

Invitados : Sr. Marcos Cerda Olivares, Coordinador Seguridad Pública.

Tabla :

- 1.- Acta anterior Ordinaria N° 45 Sesión Ordinaria remota de fecha Jueves 26 de Noviembre de 2020.
- 2.- Presentación del Coordinador Marco Regional de la Red Nacional de Seguridad Pública, don Cristian Mardones Urtubia, relativa a objetivos de las Sesiones del CCSP para el año 2021.
- 3.- Varios:
 - 3.1.- Observación: Concejal Sr. Iván Durán P.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 16:37 Hrs.

1. ACTA ANTERIOR N° 45 SESIÓN ORDINARIA REMOTA DE FECHA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Alcalde Sr. Martínez: somete a observación acta anterior N° 45 Sesión Ordinaria remota de fecha jueves 26 de Noviembre de 2020, la cual es aprobada sin observaciones.



2. PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR MACRO REGIONAL DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DON CRISTIAN MARDONES URTUBIA, RELATIVA A OBJETIVOS DE LAS SESIONES DEL CCSP PARA EL AÑO 2021.

Alcalde Sr. Martínez: cede la palabra a don Cristian Mardones, quien hará la presentación macro regional.

Sr. Mardones: saluda al señor Alcalde y al consejo, señalando que hará la presentación de los consejos comunales de seguridad pública. Antes de empezar la presentación, quiere felicitar al Alcalde respecto a la gestión que ha realizado referente a la temática de seguridad pública a nivel comunal, obviamente junto con su equipo, que este año ha sido bastante destacada. Comenta que, le ha tocado trabajar varias veces con el equipo, sobre todo en términos de las capacitaciones que se están realizando desde la Red Nacional de Seguridad Pública en relación a los planes comunales y también a los consejos comunales ya han tenido una participación bastante destacada. Lo señala, ya que le gusta también resaltar las cosas que son buenas antes de comenzar esta presentación. Después, quería mencionar que este programa de Red Nacional de Seguridad Pública es nuevo dentro de lo que es el primer año que está en funcionamiento acá, por lo menos en la quinta región, y tiene componentes principales. Uno, es el asesoramiento en los planes comunales de seguridad pública en la fase de diagnóstico y también de elaboración, y que es el motivo por el cual asiste a los consejos de seguridad pública, y también esta capacitación contempla esta temática que es el acompañamiento en la ejecución del plan comunal de seguridad pública directamente desde la Subsecretaría de Prevención del Delito. Señala que, en esta versión se van a enfocar en la Ley 20.965 que tiene que ver con la creación de los consejos y los planes comunales de seguridad pública, y que viene a modificar la ley 18.695 que tiene que ver con la Orgánica Municipal. Informa que, aquí se establece que se tiene que crear este consejo comunal de seguridad pública, se va a establecer también quiénes van a ser los participantes de los consejos comunales de seguridad pública, y cuál tiene que ser el flujo también de las temáticas que se tienen que abordar dentro de estos consejos comunales de seguridad pública. También, va a reconocer este plan comunal de seguridad pública, que viene a ser el Pladeco de seguridad pública para la comuna, pone al mismo nivel la ley que un Pladeco. Por lo tanto, este plan tiene que estar siendo constantemente actualizado, y se tiene que ir revisando y monitoreando a través de los consejos comunales de seguridad pública. A continuación, procederá a exponer respecto al Consejo Comunal de Seguridad Pública “Definición”: un órgano consultivo que tiene el Alcalde en materia de seguridad pública, y también es una instancia de coordinación institucional a nivel local. El Alcalde es el presidente del Consejo Comunal de Seguridad Pública, quien tiene la obligación de convocar a sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, y obviamente todas las veces que se estime necesario de forma extraordinaria. Señala que, es muy importante que dentro de los diez días hábiles siguientes, celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el Alcalde debe informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y también a la delegación presidencial regional respectiva, que en este caso sería la Intendencia y también al Consejo Regional de Seguridad Pública a través de oficio, informando la convocatoria y también la celebración de este acto. Señala que, es importante que en esta información vayan los temas que se trataron y los acuerdos que obtuvieron como consejo comunal de seguridad pública. Al respecto, comenta que aquí los plazos son súper claros, son diez días hábiles, por lo tanto la idea de esto, una vez que se haya realizado la sesión, se pueda informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito que tiene una forma específica de informar, que es a través de la plataforma SIREC (Sistema Registro de Consejos Comunales). Señala que, aquí también hay que destacar el rol que ha tenido el equipo de seguridad de la comuna porque han informado los años desde el 2017 al 2020, en el segundo semestre se pusieron rápidamente al día con respecto a llenar de información requerida a través de la plataforma SIREC. Continúa señalando que, también aparece la figura del director de Seguridad Pública.



Concejal Sr. Durán: interviene consultando a la directora, si esto es sobre la ley del consejo comunal nuestro; porque este consejo comunal lo han visto en varias oportunidades, y han expuesto lo mismo que se está exponiendo hoy.

Sra. Werner: responde al concejal que, la presentación es respecto de la ley que regula la creación y el funcionamiento de los consejos y de los planes comunales de seguridad pública. Es una presentación que la Subsecretaría de Prevención del Delito le solicita que realicen los Coordinadores Macro Regionales a los consejos, en esta oportunidad la instancia elegida fue la última sesión. Y, luego de que realiza la sesión, la exposición, diapositivas que han sido hechas de parte de la Subsecretaría, el expositor se refiere a algunos puntos específicos lo cual le han solicitado recalcar algunos aspectos.

Sr. Mardones: continúa la exposición señalando que mandará la presentación a los integrantes del consejo. Señala que, respecto a los roles que tiene el director y el secretario ejecutivo, donde la directora en este caso, pasa directamente a ser la secretaria ejecutiva del Consejo Comunal de Seguridad Pública. Respecto a la designación del director o directora de seguridad pública, cae principalmente en la figura del Alcalde, quien presenta a la persona en el concejo municipal, y posteriormente a la designación, se informa a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y a la Intendencia a través de un oficio, trámite que ya se hizo en la gestión del a Alcalde. Agrega que, una vez que exista esta figura de director o directora de seguridad pública, inmediatamente pasa a ser el Secretario Ejecutivo según el artículo 104 letra b). Menciona que, el Consejo Comunal de Seguridad Pública será presidido por el Alcalde, y lo integrarán las personas que están incluidas en el artículo 104 letra b); también por ley tienen que haber dos concejales elegidos por el concejo municipal elegidos por una votación única. Al respecto, señala que estas personas constituyen el consejo, y son las personas que están a cargo de asesorar al Alcalde en materia de seguridad, también son las personas que tienen la autoridad máxima en su área en su materia, son las personas que adquieren un compromiso en el plan comunal de seguridad pública. Por lo tanto, estas personas son las que van a ir generando acciones y coordinaciones con respecto al Consejo Comunal de Seguridad Pública. Agrega que, la otra figura muy importante que tiene que estar dentro del Consejo Comunal de Seguridad Pública es las Secretaría Municipal, el secretario municipal en este caso asume el rol de ministro de fe, con el cual en el fondo da fe de las sesiones a través de las actas. Referente al Plan Comunal de Seguridad Pública, es el instrumento de gestión que fija las orientaciones y las coordinaciones que el municipio y los órganos señalados en el artículo 104 que anteriormente mencionó, dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal. Señala que, aquí se ve que el Plan Comunal tiene que estar directamente vinculado en los Consejos Comunales de Seguridad Pública, haciendo el monitoreo de la gestión de las actividades que están comprometidas en el Plan Comunal. También, es importante conocer que las municipalidades deberán remitir los Planes Comunales de Seguridad Pública dentro de los diez días siguientes a la aprobación por el concejo municipal, a la SPD, al Consejo Regional de Seguridad Pública, y al Intendente, todo en el mismo plazo. Al respecto, informa que a la SPD se informa a través de la página SIREC, y al Consejo Regional y al Intendente a través de oficio. Agrega que, los Planes Comunales deben ser difundidos a través de la web municipal, ó por algún medio que asegure que la comunidad tenga conocimiento de este Plan Comunal de Seguridad Pública. Continúa señalando los principios orientadores de los Planes Comunales de Seguridad Pública son cinco: 1. Transversalidad e Intersectorialidad; 2. Participación Ciudadana; 3. Focalización Territorial; 4. Enfoque de Género; 5. Comunicacional. Continúa exponiendo: "Materias mínimas que se deben manejar dentro de los Consejos Comunales de Seguridad Pública", así como también dentro de las gestiones que se tienen que hacer transversal ó intersectorialmente como: consumo de drogas; prevención de las conductas infractoras de ley por niños, niñas y adolescentes; prevención de los delitos de mayor relevancia dentro de la comuna; prevención de la deserción escolar; fortalecimiento de la convivencia comunitaria; mejoramiento urbano de los barrios vulnerables. Continúa "Etapas para la



elaboración de los Planes Comunales de Seguridad Pública”: las municipalidades deben remitir los Planes Comunales dentro de los diez días siguientes a la aprobación. Primero que todo, los equipos municipales elaboran el diagnóstico el cual lo presenta al Consejo Comunal de Seguridad Pública para que puedan validar a través de un acta el diagnóstico. Una vez validado, los equipos municipales van a elaborar el Plan de Seguridad Pública.

Sra. Werner: interviene haciendo un alcance, quizás dejar en claro que en este caso ya se tiene un Plan Comunal aprobado que entró en vigencia a mediados de este año. Y, lo que corresponde a mitad del 2021 es realizar la actualización del Plan, para después que se tenga el diagnóstico con los nuevos datos, se reevalúa el diagnóstico uno con el diagnóstico con los nuevos datos, viendo cuales son las variantes que podrían tener algunos cambios dentro del mismo Plan. Luego, se proponen y se someten a votación, así como igualmente se sometió el Plan en su texto original.

Sr. Mardones: al respecto, indica a la directora que así es, lo diría en un momento más pero muy bien lo expuesto. Continúa exponiendo. “Proceso Plan Comunal de Seguridad Pública” el Concejo Municipal es quien en el fondo aprobará el Plan Comunal de Seguridad Pública. Una vez aprobado, dentro de los diez días siguientes a la aprobación, tiene que presentarse a la SPD, al Consejo Regional, al Intendente, y también informar a la comunidad. Informa que, el Plan se tiene que elaborar cada cuatro años, Casablanca elaboró un Plan este año 2020, por tanto ya el 2015 deberían estar elaborando el siguiente Plan. Sin embargo, como decía la directora, se actualiza cada año, el cual es un proceso mucho más rápido que una elaboración de Plan, ya que solo se actualizan los datos, y se va evaluando la ejecución, las actividades o las coordinaciones que se están realizando, o que se requieran con el Plan, y también viendo la contingencia, para poder en el fondo hacer una reelaboración de acuerdo al devenir histórico que está ocurriendo en la comuna. Por último, presentará los elementos claves para la gestión municipal en seguridad: el Consejo Comunal de Seguridad Pública y el Plan de Comunal de Seguridad Pública, donde obviamente el líder de este proceso es el Alcalde. Y, en este caso el Consejo Comunal de Seguridad Pública se ve nutrido del Plan Comunal de Seguridad Pública porque son las materias que en el fondo tienen que tratar, y cómo se tienen que coordinar dentro del flujo que existe dentro del mismo municipio para poder movilizar las acciones que se deben realizar en seguridad. Señala que principalmente el Plan tiene que ver con un instrumento para formalizar una estrategia de seguridad en la cual están vinculados todos los consejeros del Consejo Comunal de Seguridad Pública, vinculados obviamente al liderazgo del Alcalde. Y, también es importante identificar qué recursos se tienen, y también la forma que se tendrá para cómo organizar estos recursos. Por último, señala que la división administrativa de la región, de acuerdo al Programa Red Nacional de Seguridad Pública, se encuentran en la macro zona dos, donde está la provincia de Valparaíso, la provincia de Marga Marga, y parte de la Provincia de Petorca. Indica que lo pueden contactar, por si tienen alguna consulta también puedan hacerla directamente con respecto al Programa de Red Nacional de Seguridad Pública.

Sra. Werner: agradece a don Cristian Mardones por su presentación, ya que para el Consejo ha sido un tremendo aporte tenerlo como Coordinador Macro Regional, poder contar con su asesoría en las diversas instancias en que esta ha sido necesaria. Y, espera proyectarse para el 2021, seguir trabajando muy de la mano, apoyarse en ellos para poder postular a fondos, poder postular a proyectos, y seguir avanzando en las fases de actualización de diagnóstico, de manera de poder llegar a mitad de año con una actualización bien planteada y no gatillando diagnósticos en último minuto. Así que ese es un propósito esencial para poder tener una actualización sana y acorde a la transparencia e importancia de recursos correspondientes.

Sr. Mardones: agradece la invitación que le extendieron para poder presentar y poder apoyar en todo lo que se necesite al Alcalde, al equipo de seguridad y al municipio, también al intersector que está apoyando esta gran obra que es el Plan Comunal de Seguridad Pública.



Alcalde Sr. Martínez: agradece a don Cristian Mardones por su exposición. Ofrece la palabra.

Sr. Durán: agradece a don Cristian Mardones, pero ya lo habían visto hace dos años lo que hoy se expuso. Respecto a las actas, una vez que se tienen las reuniones, consulta en cuántos días deben estar en poder de los integrantes del consejo.

Sr. Mardones: al respecto, indica que lo principal acá, es que la ley menciona que dentro del plazo de diez días hábiles tienen que estar informadas las actas en la SPD y tiene que ser informado a la Intendencia. Por tanto, cuando esa información ya es pública, dentro de ese mismo plazo el consejo debiera tener esa información.

Sr. Durán: señala que, entonces dentro de los diez días hábiles contados desde hoy día, debe estar el acta en poder de los integrantes que asistieron al consejo.

Sr. Mardones: agrega que, en materia de eso, antiguamente con el enfoque antiguo no existía la plataforma SIREC, ahora la plataforma SIREC permite tener un acta automática. Por lo tanto, con este instrumento que se implementó durante este año, permite que el Consejo pueda tomar acuerdos en la misma sesión. Para ello, se ha tenido que ir capacitando a las personas, pero se espera que ya desde el próximo año se pueda ir teniendo este cumplimiento de la ley de los diez días hábiles.

Sra. Werner: agrega que, eso implica llevar a efecto el acta de manera distinta de como se ha estado haciendo como hasta ahora en la municipalidad. Porque eso implica que el encargado de actas toma nota directo en la plataforma SIREC, de la asistencia, de los acuerdos, y quedan plasmadas en el sistema. Por tanto, no es como se estaba haciendo como hasta ahora, en que Secretaría Municipal elabora un acta de todo lo que se dijo en el consejo, la manda para revisión, se revisa, se manda de vuelta, y luego se manda en forma previa al consejo para efectos de ser aprobada en el consejo siguiente.

Sr. Mardones: señala que la mayoría de las comunas están en ese traspaso, del modelo antiguo a este modelo que es más tecnológico. Cree que el 80% de las comunas están en esa fase, que están empezando a utilizar la plataforma SIREC y que es un modelo diferente de acta, no es el mismo que se ocupa en los Concejos Municipales. Además, es un modelo mucho más abreviado, en la cual se plantea en primera instancia los asistentes, los temas tratados, los acuerdos alcanzados, y los temas que se van a abordar en la siguiente sesión. Porque, en las actas de los concejos municipales son mucho más complejas, mucho más nutritivas también respecto al dialogo que se realiza dentro de un concejo municipal. En cambio para este consejo, es como un punteo de las acciones.

Sr. Durán: agradece al Sr. Mardones.

3. VARIOS

3.1. Observación: Concejal Sr. Iván Durán P.

Concejal Sr. Durán: como opinión personal, espera que se le respete como tal y que no se interrumpa. Cree que hoy se tuvo el Fiscal al lado, podrían haber tomado temas de seguridad y ver problemas delictuales que están pasando en nuestra comuna. Espera que lo disculpe don Cristian Mardones, pero lo que hoy se expuso, lo han dado a conocer varias veces en Casablanca. Pero, aquí lo que se necesita saber, es qué pasa con la delincuencia, con la drogadicción, aprovechando al Fiscal, aprovechando al funcionario del Ejército. Pero, cree que estuvieron veintisiete minutos escuchando lo de la ley, lo cual es lo mismo que han venido haciendo hacia atrás. Es su opinión personal.

Se levanta la Sesión siendo las 17:43 Hrs.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Verouschka Werner Villablanca
Directora Comunal de Seguridad Pública
Secretario Ejecutivo CCSP

Carlos Peirano Arenas
Rep. Gendarmería

Jéssica Pizarro Fernández
SENAM,E

María Fernanda Castro Ducaseau
Gobernación

Iván Durán Palma
Concejal

Oscar Salazar Catalán
Concejal

Cristian Mardones Urtubia
Red Nacional de Seguridad Pública

Héctor Ormeño Arancibia
PDI

Francisco Martínez Quinteros
Comisario 5ª. Comisaría de Casablanca

Germán Klug Maturana
Fiscal

Enrique Aguilera Soto
Comandante Batallón Miller

El Secretario Municipal que suscribe certifica que los asistentes que se individualizan anteriormente estuvieron presentes en la Sesión Ordinaria Remota N° 46 de 28.12.2020.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal